Hash: 58aba458b96919cd7948318981bf287e3f620162a959aa73332382e4fd74a8da07ed32a93174d9d292a7dcc75431536f7eab56ab61df6ab36483553ef8bda723 | PÁG. 1 DE 7

Asunto: Proposición de Resolución definitiva Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Mejora de las Condiciones de Empleabilidad de las Personas en Riesgo de Exclusión Social de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Córdoba-2024

Antecedentes de hecho:

PRIMERO.- Mediante Acuerdo n.º 1064/24, de 14 de octubre, de la Junta de Gobierno Local (CSV: 669a611cdb33b9c1346849d736c6a51c022d4918), se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Mejora de las Condiciones de Empleabilidad de las Personas en Riesgo de Exclusión Social-2024 de la Delegación de Servicios Sociales CSV 8bcdbaf2f4ab4d3f6079f786fb98d1d8f31d5eec), dotándose de un importe total de 437.970,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto municipal vigente:

- 103.930,88 € con cargo a la aplicación Z E10 2314 48946 0 - SERV. SOC. CONVOCATORIA SUBVENCIONES. PROYECTOS SOCIALES.-
- 334.039,12 € con cargo a la aplicación Z E10 2310 48901 0 - SER. SOC. CONVOCATORIA SUBV. PROYECTOS INNOVACION SOCIAL-.

No obstante lo anterior, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado previamente a la aprobación de la resolución definitiva que aquí se propone, se rectifica el error material detectado en la cantidad total y en la distribución presupuestaria que figuran en el apartado segundo del precitado Acuerdo n.º 1064/24, de 14 de octubre, y en la Base Tercera de las Bases Reguladoras. En virtud de ello, la dotación total es de 465.538,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto municipal vigente:

- 103.930,88 € con cargo a la aplicación Z E10 2314 48946 0 - SERV. SOC. CONVOCATORIA SUBVENCIONES. PROYECTOS SOCIALES.-
- 361.607,12 € con cargo a la aplicación Z E10 2310 48901 0 - SER. SOC. CONVOCATORIA SUBV. PROYECTOS INNOVACION SOCIAL-.

SEGUNDO.- La referida Convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código BDNS 791346), y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 202, de fecha 18 de octubre de 2024.

TERCERO.- Con arreglo a lo estipulado en la Base Séptima, el plazo de presentación de solicitudes ha estado abierto durante 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, habiendo finalizado el día 5 de Noviembre de 2024 (inclusive).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/12/2024 07:56:52 CET

CÓDIGO CSV
8ac450f25b6485871bd37efc2db6edcdaf6ff510

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 58aba458b96919cd7948318981bf287e3f620162a959aa73332382e4fd74a8da07ed32a93174d9d292a7dcc75431536f7eab56ab61df6ab36483553ef8bda723 | PÁG. 2 DE 7

CUARTO.- Con fecha 4 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo n.º 1163/24 de la Junta de Gobierno Local, se declara la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad todos los plazos establecidos para el procedimiento de concesión de la subvención, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (CSV: 465c87287e32e9b6837218cad7dc162f8ffc0959).

QUINTO.- Con fecha 8 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo estipulado en la Base Decimotercera, mediante Decreto de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores (CSV: c40ad4d17c2bd4101efd90071136d8bd42066117), se designa la Comisión Técnica de Valoración con las funciones que le atribuyen las Bases Reguladoras y Convocatoria.

En esa misma fecha, la reseñada Comisión Técnica de Valoración celebra sesión en la que, tras constituirse formalmente como tal, examina y comprueba las solicitudes y documentación aportada por las entidades interesadas y, como resultado de ello, acuerda formular el correspondiente requerimiento de subsanación (CSV: 2104f87e6ba3d733d30574ca814330b16266e81a).

El mismo día de celebración de la sesión, se publica en la página web de la Delegación de Servicios Sociales el mentado requerimiento (CSV: 09003c6ab5e2afa2bd1d03b1d730736507dba937), a fin de que las entidades incluidas en este procedieran a subsanar la falta o acompañaran los documentos preceptivos que, conforme a lo estipulado en la Base Novena, fueran susceptibles de ello. Para tal fin, se concedió un plazo de cinco días hábiles, a computar desde el día siguiente al de la enfatizada publicación.

SEXTO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación concedido, la Comisión Técnica de Valoración se reunió el día 18 de noviembre de 2024 (CSV: e0c4b3e25b0b8feb3c822afb09bcc2c16773eeb0), y, tras analizar la documentación presentada, acordó formular propuesta de desestimación, propuesta de inadmisión de solicitudes y propuesta de resolución provisional de concesión de subvención (CSV 7ef82d2ba8426a8f3d1359eb52efdde3350b8244), con la puntuación obtenida por los proyectos admitidos conforme a los criterios de la Base Décima, y concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las alegaciones previstas en el apartado B) de la Base Decimocuarta de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- Finalizado el referido plazo de alegaciones, la Comisión Técnica de Valoración se reunió nuevamente con fecha 26 de noviembre de 2024, para analizar y valorar las alegaciones presentadas, procediendo seguidamente a acordar la propuesta de resolución definitiva de concesión, que ha de ser elevada por la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Las tres actas de las sesiones de la Comisión Técnica de Valoración se encuentran en el expediente de la Convocatoria (CSVs: 2104f87e6ba3d733d30574ca814330b16266e81a e0c4b3e25b0b8feb3c822afb09bcc2c16773eeb0 y 8eb69619520a1059c1983b5d885f2424b45f0828).

Hash: 58aba458b96919cd7948318981bf287e3f620162a959aa73332382e4fd74a8da07ed32a93174d9d292a7dcc75431536f7eab56ab61df6ab36483553ef8bda723 | PÁG. 3 DE 7

Por todo lo anterior, y de conformidad con el Informe técnico emitido al efecto (CSV: 602082b3ee55dca62e5c5e9ed83607fe80ccb9c7), procede que por la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales se eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones conforme a la relación de entidades y cantidades que se establecen en el Anexo I, fruto del dictamen de la Comisión Técnica de Valoración.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de desestimación, por no obtener la mejor puntuación en el ámbito profesional correspondiente, de la solicitud presentada por la entidad que figura en el Anexo II, que podrá adquirir la condición de beneficiaria en caso de renuncia a la subvención por parte de la entidad que, conforme a lo reflejado en el Anexo I, ha obtenido la mejor puntuación en ese mismo ámbito profesional.

TERCERO.- Aprobar la propuesta de inadmisión de solicitudes por los motivos recogidos en el Anexo III.

CUARTO.- Comprometer el gasto, así como disponer el pago anticipado de la subvención, por una cuantía total de 465.538,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto vigente:

- 103.930,88 € con cargo a la aplicación Z E10 2314 48946 0 - SERV. SOC. CONVOCATORIA SUBVENCIONES. PROYECTOS SOCIALES-.
- 361.607,12 € con cargo a la aplicación Z E10 2310 48901 0 - SER. SOC. CONVOCATORIA SUBV. PROYECTOS INNOVACIÓN SOCIAL-.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones impuestas por la Base Decimosexta, y las demás que tengan relación con el cumplimiento del proyecto, y en especial la de realizar las actividades conforme al proyecto presentado y las derivadas de la justificación dentro de los plazos y en la forma contemplados en las Bases Reguladoras de la convocatoria, además de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse, en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTO.- Las entidades beneficiarias deberán incluir en la difusión publicitaria del proyecto, además de la denominación e importe de financiación del mismo, el anagrama y logotipo

municipales, haciendo mención expresa a la financiación del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda publicidad que genere la realización de los itinerarios subvencionados, con independencia del formato de presentación escogido. En todo caso, cumplirán con lo establecido en cuanto a la difusión y publicidad de las actividades en cada uno de sus proyectos, y en la Base Decimoséptima.

SÉPTIMO.- Proceder a la publicidad de las mismas a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente:

La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores
Fdo.: Eva Contador Contador

Hash: 58aba458b96919cd7948318981bf287e3f620162a959aa73332382e4fd74a8da07ed32a93174d9d292a7dcc75431536f7eab56ab61df6ab36483553ef8bda723 | PÁG. 4 DE 7

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/12/2024 07:56:52 CET

CÓDIGO CSV
8ac450f25b6485871bd37efc2db6edcdaf6ff510

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 58aba458b96919cd7948318981bf287e3f620162a959aa73332382e4fd74a8da07ed32a93174d9d292a7dcc75431536f7eab56ab61df6ab36483553ef8bda723 | PÁG. 5 DE 7

ANEXO I-PROPUESTA DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.I.F.	ENTIDAD BENEFICIARIA	ÁMBITO PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL (MEDIA ITINERARIOS)	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
G14208128	Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Córdoba (FEPAMIC)	AGAO0108	48	41.346,00 €
G14522171	Fundación Don Bosco Salesianos Social	COML0110	45,25	30.262,00 €
G14386932	Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá (CIC BATÁ)	HOTA0108	56	47.036,00 €
G54618517	Fundación Marcelino Champagnat	HOTR208	50	40.648,00 €
G14812523	Asociación Estrella Azahara	SSCS0108	45	113.047,00 €
G14308209	Asociación Córdoba Acoge	SSCS0108	35,5	113.047,00 €
G14812523	Asociación Estrella Azahara	IMPE0108	43,08	52.584,00 €
G14386932	Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá (CIC BATÁ)	ELEE0108	55	27.568,00 €

ANEXO II-PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD POR NO OBTENER LA MEJOR PUNTUACIÓN EN EL ÁMBITO PROFESIONAL

N.I.F.	ENTIDAD	ÁMBITO PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL (MEDIA ITINERARIOS)
G82391814	Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Gitanas KAMIRA	COML0110	39,25

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/12/2024 07:56:52 CET

CÓDIGO CSV
8ac450f25b6485871bd37efc2db6edcdaf6ff510

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

Hash: 58aba458b96919cd7948318981bf287e3f620162a959aa73332382e4fd74a8da07ed32a93174d9d292a7dcc75431536f7eab56ab61df6ab36483553ef8bda723 | PÁG. 6 DE 7

ANEXO III-PROPUESTA DE INADMISIÓN DE SOLICITUDES

N.I.F.	ENTIDAD	MOTIVO DE INADMISIÓN
G14698104	ASOCIACIÓN RED XXI	Base Sexta, en relación con lo contemplado en la Base Segunda. En concreto, la temporalidad del proyecto no cumple lo establecido en la Base Segunda, pues sólo son subvencionables aquellos que se inicien en el año 2024 a partir de la publicación de la convocatoria.
G14677884	FUNDACIÓN MIGUEL CASTILLEJO	Base Sexta, en relación con lo contemplado en la Base Segunda. En concreto, la temporalidad del proyecto no cumple lo establecido en la Base Segunda, pues sólo son subvencionables aquellos que se inicien en el año 2024 a partir de la publicación de la convocatoria.
G14365654	ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA	Base Sexta, en relación con lo contemplado en la Base Segunda. En concreto, la temporalidad del proyecto no cumple lo establecido en la Base Segunda, pues sólo son subvencionables aquellos que se inicien en el año 2024 a partir de la publicación de la convocatoria.
G14033716	FUNDACIÓN ADSAM	Base Sexta, letra a). La edad de los participantes no coincide con la establecida en la Base Quinta. En concreto, sólo son subvencionables los proyectos que contemplen itinerarios de inserción socioprofesional dirigidos a personas mayores de edad.
G14500532	FUNDACIÓN PROMI	Base Sexta, letra a). Cada uno de los tres itinerarios contempla cinco horas de actividades de orientación social, lo que resulta inferior a la duración mínima (diez horas) fijada para este tipo de actividades en la Base Quinta. Asimismo, la fecha prevista para la finalización del itinerario 11 excede del día 29 de septiembre de 2025.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/12/2024 07:56:52 CET

CÓDIGO CSV
8ac450f25b6485871bd37efc2db6edcdaf6ff510

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.cordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8ac450f25b6485871bd37efc2db6edcdaf6ff510

Dirección de verificación del documento: **https://sede.cordoba.es**
Hash del documento: 58aba458b96919cd7948318981bf287e3f620162a959aa73332382e4fd74a8da07ed32a93174d9d292a7d cc75431536f7eab56ab61df6ab36483553ef8bda723

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0003767_2024_00000000000000000000000022966165

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/12/2024 23:58:32

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8ac450f25b6485871bd37efc2db6edcdaf6ff510

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 7 DE 7